

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 1 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		



ECUACRÉDITOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS

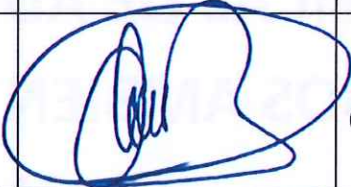
OTAVALO - FEBRERO 2026

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión:	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024	002	Número de página 2 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

REGISTRO DE APROBACIÓN

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO				
RUBRO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Ing. William Aguilar	Consejo de Administración		16/02/2026
REVISADO POR:	Tnlgo. Nelson Chevez	Gerente General		11/02/2026

HISTORIAL DE MODIFICACIÓN

REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO					
Ver sión	MOTIVO/DE SCRIPCIÓN DE CAMBIO	REALIZADO POR:	CARGO:	FIRMA	FECHA
001	Creación	Tnlgo. Nelson Chávez	Gerente General		03/2024
002	Actualización	Ing. David Cabascango	Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		02/2026

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 3 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

CONTENIDO

1.	Introducción	5
2.	Alcance.....	6
3.	Definiciones.....	6
4.	Políticas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales Segmentos de Crédito de Aplicación	8
4.1.	Debida Diligencia.....	8
4.2.	Actividad Económica del Socio	8
4.3.	Contribución al Desarrollo Sostenible.....	9
4.4.	Declaración de Compromiso del Consejo de Administración y Gerencia	9
4.5.	Principios del Riesgo Ambiental y Social	9
4.6.	Marco Conceptual	10
4.7.	Normativa Ambiental	11
4.7.1.	Contexto Normativo Nacional.....	11
4.7.2.	Estándares Internacionales	13
4.8.	Enunciado de Exclusión de Financiamiento.....	14
4.9.	Metodología General para la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales	14
4.9.1.	Elementos del proceso de gestión para IFEPS	14
4.10.	Metodología para el análisis y desembolso de crédito	16
4.10.1.	Actividad Económica del Socio o Cliente (SECTORIAL)	16
4.10.2.	Magnitud de la Operación Financiera (PROPORCIONALIDAD)	17
4.11.	Misión Ambiental y Social.....	17
4.12.	Visión Ambiental y Social	17
5.	Objetivos	17
5.1.	Objetivos Específicos.....	17

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 4 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

6.	Funciones y Responsabilidades en la Administración del Riesgo Ambiental y Social.....	18
6.1.	Consejo de Administración	18
6.2.	Consejo de Vigilancia.....	18
6.3.	Gerencia General	18
6.4.	Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos	19
6.5.	Auditoría Interna	19
6.6.	Comité de Administración Integral de Riesgos.....	19
6.7.	Comité de Crédito/Nivel de Aprobación.....	19
6.8.	Jefe de Crédito	19
6.9.	Oficial de Riesgo Ambiental y Social	19
7.	Asignación de Recursos	20
8.	Capacitación del Personal.....	21
9.	Mecanismo y Periodicidad para la Revisión y Actualización de la Política de Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales	21
10.	Reconocimiento de los Impactos Ambientales y Sociales y Acciones de Mitigación	21
10.1.	Categorización de Riesgo Ambiental	22
10.2.	Categorización del Riesgo Social	22
10.3.	Medidas de Mitigación	22
11.	Vinculación con la Normativa Interna	22
12.	Obligatoriedad y periodicidad de los reportes en cuanto a la aplicación	23
13.	Mecanismo de comunicación externa.....	23
14.	Disposiciones Generales.....	23

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 5 de 23

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ECUACRÉDITOS LTDA.**

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su Art. 38.- del Consejo de Administración dice, "Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa...".

Que, para viabilizar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su respectivo Reglamento, es necesario expedir las normas de control de acuerdo con las necesidades operativas y estructura organizativa, para el buen desarrollo de la Cooperativa.

Que, la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 establece que las Entidades Controladas deben disponer de Política y Procedimientos para la Administración de Riesgo Ambiental y Social – SARAS para cuyas entidades Financieras que mantienen en su portafolio operaciones de crédito vinculadas con el segmento de Microcrédito.

Que, mediante esta norma el ente de control, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, aplicará controles para las entidades financieras mantengan la administración del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan a sus socios o clientes en función de la actividad económica en que éste se desempeña.

RESUELVE:

**EXPEDIR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO AMBIENTAL
Y SOCIAL – SARAS**

1. Introducción

La tendencia mundial de considerar los asuntos ambientales y sociales viene en aumento de manera significativa en los últimos años, principalmente como consecuencia de los desastres naturales y los impactos negativos del cambio climático, afectando las distintas actividades económicas de los clientes y como consecuencia el perfil de riesgo de las instituciones financieras debido al resultado de gestión de su cartera de crédito; es por ello que la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) requiere de un marco de gestión que permita determinar pautas claras sobre los estándares que deben alcanzar las operaciones, mediante el establecimiento de un modelo transversal al ciclo crediticio.

Por lo tanto, la deficiente administración del riesgo ambiental y social conlleva a la posibilidad de generar pérdidas en la Cooperativa por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por los socios, en el desarrollo de sus actividades productivas o por las provenientes del entorno en el cual se desenvuelven, incluyendo aquellas relacionadas con la vulnerabilidad frente al cambio climático.

En este contexto, la Cooperativa aplicará las políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición que la Institución puede incurrir frente a los riesgos ambientales y sociales originados en el proceso de colocación de operaciones

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 6 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

de crédito.

2. Alcance

El presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social - SARAS, se aplica a nivel institucional y tiene alcance específicamente al área de crédito, Unidad de Riesgos y personal vinculado con la colocación, aprobación y otorgamiento de las operaciones de microcrédito, de acuerdo con la normativa vigente.

El objeto del presente manual de política es establecer las disposiciones que debe observar la Cooperativa para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorga, en función de la actividad económica del socio.

3. Definiciones

- **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;
- **Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;
- **Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado;
- **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- **Corporación Financiera Internacional (IFC):** institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFC1.
- **Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;
- **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 7 de 23

satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;

- **Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;
- **Finanzas sostenibles:** corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP);
- **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas;
- **Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos y servicios financieros útiles y asequibles que tomen en consideración las características y las necesidades de los segmentos de la población, normalmente excluidos del sistema financiero y más vulnerable a los riesgos climáticos, que permitan generar o crear resiliencia para la adaptación y la mitigación de los impactos del cambio climático;
- **Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos;
- **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;
- **Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica;
- **Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social;
- **Permiso ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
- **Principio de precaución:** en caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental;
- **Principio pro natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;
- **Riesgo reputacional:** riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión:	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024	002	Número de página 8 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal;

- **Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional, principalmente; y,
- **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

4. Políticas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales Segmentos de Crédito de Aplicación

Las disposiciones del presente manual de políticas se aplicarán cuando la cooperativa de ahorro y crédito ECUACRÉDITOS LTDA., mantenga un porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen, superior al 20%, respecto de su portafolio total de la cartera de crédito.

4.1. Debida Diligencia

Será obligación del Área de Crédito de la cooperativa de ahorro y crédito ECUACRÉDITOS LTDA, cuando aplique el proceso de debida diligencia en los casos de RIESGO MEDIO y RIESGO ALTO, verificar que la actividad económica financiada cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces; o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda, los que se anexarán a la solicitud de crédito.

4.2. Actividad Económica del Socio

Si el socio posee más de una actividad, se tomará como referencia para la aplicación de la presente norma, la de mayor riesgo; considerando como elementos complementarios el tamaño de la actividad financiada, su ubicación y los impactos ambientales y sociales adversos significativos.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 9 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

4.3. Contribución al Desarrollo Sostenible

La Cooperativa de ahorro y crédito ECUACRÉDITOS LTDA, a través de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentran definidos en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, objetivos que procuran promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta, reconociendo así que la eliminación de la pobreza debe ir acompañada de estrategias para fomentar el crecimiento económico, abordar las necesidades sociales, hacer frente al cambio climático y garantizar la sostenibilidad ambiental.

4.4. Declaración de Compromiso del Consejo de Administración y Gerencia

El Consejo de Administración y la Gerencia asumimos el compromiso serio de garantizar la identificación de los impactos ambientales y sociales internos y externos, en la ejecución de las operaciones de crédito, con el fin de establecer las acciones necesarias para abordarlos y mitigarlos, respetando las normativas ambientales nacionales y los estándares internacionales, llevando un manejo responsable y sostenible con el medio ambiente y la sociedad.

4.5. Principios del Riesgo Ambiental y Social

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Segundo de Biodiversidad y recursos naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

- **Principio de desarrollo sustentable.** - Garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- **Principio pro-ambiente.** - Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
- **Principio de precaución.** - El Estado garantizará la participación y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Por ende, cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y mantener un sistema de control ambiental permanente.
- **Principio de regulación integral.** - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.
- **Principio de soberanía.** - Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, siendo soberano el territorio que es inalienable e irreductible conllevando obligaciones y responsabilidades, citado

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 10 de 23

en el Art.1.- referente a los principios fundamentales.”

4.6. Marco Conceptual

El diseño e implementación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - SARAS, como parte de la estrategia y procesos en las Instituciones Financieras se considera como un reto, por lo que puede existir una resistencia al cambio, una visión inadecuada del objetivo principal de SARAS observándolo como un obstáculo en la ejecución del proceso de crédito (microcrédito) o la falta de claridad en el alcance específico de la metodología SARAS; por todas estas razones, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hace partícipe a la comunidad financiera de las siguientes claves de éxito para la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales en el portafolio de cartera:

- Contar con el compromiso explícito y el liderazgo activo de la alta gerencia en el proceso de diseño e implementación del SARAS, lo que debe incluir la asignación de un presupuesto operativo adecuado.
- Diseñar un SARAS hecho a la medida de los riesgos socioambientales específicos (actuales y futuros) del portafolio de la institución financiera.
- Diseñar un SARAS alineado efectiva y prácticamente con el procedimiento de crédito. Idealmente se debe involucrar a las áreas de crédito y negocios en su diseño para obtener contribuciones y retroalimentaciones oportunas al proceso de gestión de riesgos socioambientales de las operaciones.
- Identificar claramente las implicaciones de la adopción de estándares aplicables, especialmente los internacionales, e ir orientando gradualmente a la institución para su aplicación.
- Contar desde el diseño con una Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS), conformada por una o más personas de la institución financiera o, en su defecto, contratadas según sea necesario.
- Establecer claramente los roles y responsabilidades de todos los involucrados en la implementación del SARAS, que deben acordarse con las diferentes áreas pertinentes de la institución financiera.
- Contar con una persona independiente en el comité de crédito, que vele por la gestión y mitigación de riesgos socioambientales en la toma de decisión de las operaciones.
- Llevar a cabo un programa para sensibilizar y capacitar al personal de la institución financiera sobre el SARAS, especialmente al personal involucrado en su implementación.
- Revisar y actualizar el SARAS periódicamente (se sugiere hacerlo, como mínimo, una vez al año) para reflejar las prácticas actuales y el perfil de riesgo socioambiental del portafolio actual.
- Finalmente, incorporar la gestión de riesgos socioambientales a la cultura de la institución financiera”. (BID, 2021)

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías emitidas por el Órgano de Control; sin embargo, las recomendaciones de las instituciones internacionales son

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 11 de 23

acogidas, de manera de poder diseñar y construir un proceso de colocación de microcrédito con especificaciones medioambientales que cumplan con la regulación del país; y del mismo modo que el sistema de SARAS sea aplicado con una estructura de gestión de riesgos para mitigar los posibles eventos que pueden generarse a partir de las diferentes actividades económicas de los socios o clientes.

4.7. Normativa Ambiental

4.7.1. Contexto Normativo Nacional

Constitución de la República del Ecuador

De la SECCIÓN SEGUNDA: AMBIENTE SANO:

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.

El numeral 15 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Código Orgánico del Ambiente

El numeral 2 del artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente, declara principio ambiental: “2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales. El Estado deberá promover en los sectores público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, que minimicen en todas las fases de una actividad productiva, los riesgos de daños sobre el ambiente, y los costos del tratamiento y disposición de sus desechos. Deberá también promover la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural.”

Código Integral Penal

“Artículo 247.- “Delitos contra la flora y fauna silvestres.- La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión:	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024	002	Número de página 12 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

... Artículo 251.- “Delitos contra el agua. - La persona que, contraviniendo la normativa vigente, contamine, desee o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años”.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Del TÍTULO III: PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

“Art. 420.- Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

... Art. 424.- Informe de viabilidad ambiental. - Se requerirá el informe de viabilidad ambiental de la Autoridad Ambiental Nacional cuando los proyectos, obras o actividades intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles, mismo que contendrá los parámetros mínimos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización ambiental.”

Del TÍTULO IV: PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL:

“Art. 463.- Objeto de la participación ciudadana en la regularización ambiental. - La participación ciudadana en la regularización ambiental tiene por objeto dar a conocer los posibles impactos socioambientales de un proyecto, obra o actividad, así como recoger las opiniones y observaciones de la población que habita en el área de influencia directa social correspondiente.

... Art. 482.- Sistema de control ambiental permanente. - Está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales.”

Consejo Nacional de Planificación

Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, 20 de septiembre de 2021, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, alineado a la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible, cuyo Eje de Transición Ecológica, entendido como “un subsistema de ordenamiento territorial que inserta la adaptación y mitigación al cambio climático, la preservación del ambiente y el manejo de patrimonio natural de forma sostenible”, tiene entre otros, los siguientes objetivos: Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 13 de 23

recursos naturales;

Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático; y,

Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos”; señalando, además, en su Política 4.4 “Garantizar el financiamiento público sostenible minimizando los efectos en las generaciones futuras”.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

4.7.2. Estándares Internacionales

ISO 14000: Sistema de Gestión Medio Ambiental

“Un Sistema de Gestión Medio Ambiental (SGMA) es un instrumento utilizado por las organizaciones para desarrollar sus actividades cotidianas en respecto al entorno. Hoy en día la preocupación por el medio ambiente se ha visto incrementada principalmente debido a dos causas, en primer lugar, por la convicción de la propia organización y en otras ocasiones por la presión ejercida por la sociedad o la legislación vigente; por todo esto, las instituciones deciden implantar sistemas de gestión ambientales para establecer objetivos que mejoren el entorno y faciliten su cumplimiento.

Entre los principales objetivos de un SGMA destacamos:

- Cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Identificación y prevención de impactos negativos derivados de actividades desarrolladas por la organización sobre el ambiente.
- Análisis de los riesgos que pueden ocasionar la organización debido a los impactos generados sobre el medio ambiente.
- Definición de los métodos de trabajo que deben ejecutarse para lograr los objetivos establecidos en temas de medio ambiente.
- Determinación de los recursos humanos y materiales que se van a destinar a esta tarea, garantizando que el sistema de gestión ambiental se ejecute correctamente según las necesidades.

Con la correcta implementación del Sistema de Gestión Ambiental basado en la ISO-14001 entre otras cosas, las organizaciones consiguen:

- Minimizar los impactos negativos sobre el ambiente como consecuencia de realizar las tareas diarias de la organización.
- Mejorar la gestión de recursos, reduciendo costes asociados a la gestión de residuos.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 14 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

- Ampliar las opciones de mercado.
- Minimizar los riesgos relacionados con sanciones legales.

4.8. Enunciado de Exclusión de Financiamiento

La cooperativa de ahorro y crédito ECUACRÉDITOS LTDA., no generará el financiamiento para actividades económicas que no cumplan con la política de administración de riesgos ambientales y sociales.

La Cooperativa detalla la Lista de Actividades Económicas a las cuales no financiará por sus implicaciones ambientales y sociales negativas, de acuerdo con sus consideraciones internas. Al efecto, la entidad toma como referencia el siguiente listado proveniente de la CONAFIPS, documento que se encuentra detallado en el Anexo 2 de la Metodología y Procedimientos para la Administración de SARAS: Lista de Exclusión de Actividades Económicas.

La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse y determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento, ya que incluye las actividades o sectores económicos que la cooperativa de ahorro y crédito ECUACRÉDITOS LTDA., ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo.

4.9. Metodología General para la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

La metodología de gestión de riesgos ambientales y sociales describe los pasos a seguir para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos socio ambientales de las operaciones de crédito que la Cooperativa otorga. El proceso debe estar diseñado a la medida de los riesgos ambientales y sociales específicos del portafolio de la institución financiera.

4.9.1. Elementos del proceso de gestión para IFEPS

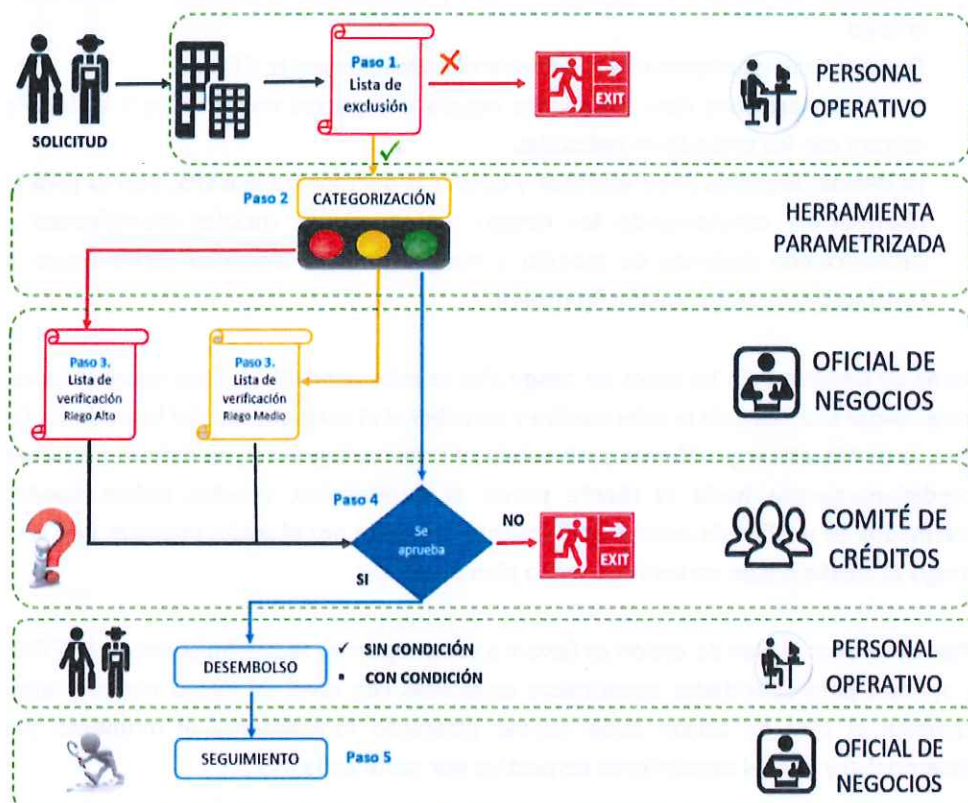
- **Lista de exclusión:** La lista de exclusión es el primer filtro o actividad para desarrollarse y determinar la elegibilidad de un crédito para financiamiento, ya que incluye las actividades o sectores económicos que la institución financiera ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo (por ejemplo, producción y comercio de material radioactivo), y los riesgos o impactos socioambientales que la institución financiera no acepta (por ejemplo, afectación a bosques primarios)
- **Categorización:** La IFEPS debe realizar el proceso de diferenciación del nivel de riesgo ambiental de la cartera de crédito, la cual se determina preliminarmente durante la etapa de solicitud.
Las categorías son las siguientes:
 - Riesgo Alto
 - Riesgo Medio
 - Riesgo Bajo

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 15 de 23

- **Debida Diligencia:** Los objetivos de la debida diligencia tienen son
 - Identificar los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados a la cartera de crédito
 - Evaluar el cumplimiento de los estándares aplicables por la IFEPS.
 - Establecer acciones para mitigar los riesgos e impactos ambientales y alinear la cartera con los estándares aplicables.
 - La debida diligencia debe informar y apoyar la decisión de la IFEPS, acerca para la financiación, considerando los riesgos ambientales y sociales identificados y estableciendo acciones de manejo y mitigación para disminuir dicho riesgo a satisfacción de la institución financiera.
- **Toma de Decisión:** En los casos de riesgo alto es recomendable realizar supervisiones, para validar la calidad de la información y corroborar el correcto uso del formulario. En el caso de identificar problemas ambientales y sociales flagrantes, se deberá proponer condicionamientos hacia el cliente previo al desembolso, y estos deben quedar plasmados en un Plan de Acción formalmente aceptado por el socio; mientras que si el riesgo es medio o bajo no será necesario plan de acción.
- **Plan de acción:** El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de la IFEPS, y aplicará para actividades económicas calificadas con nivel de riesgo medio y alto. También el plan de acción debe quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la IFEPS.
- **Desembolso:** Una vez pasado todos los procesos anteriores, se procede a realizar el desembolso de la operación de crédito, es decir, se debe seguir el proceso habitual para la aprobación formal y desembolso sin ningún otro requerimiento.
- **Mecanismo de supervisión y divulgación:** En la etapa de monitoreo la IFEPS dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la IFEPS, durante la vigencia de la operación.
- **El monitoreo ambiental y social:** se requiere para operaciones de crédito de categorías alto y medio. Los créditos con categoría bajo no lo requieren. Así mismo, la IFEPS, debe dar a conocer su política ambiental y social y un resumen de la implementación del SARAS de manera periódica. El resumen de la implementación puede incluir, la categorización del portafolio de la cartera de crédito, según su categoría de impacto, y planes de acción ejecutados.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 16 de 23

4.10. Metodología para el análisis y desembolso de crédito



4.10.1. Actividad Económica del Socio o Cliente (SECTORIAL)

Corresponde a aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial del socio o cliente y que tiene asignado un código CIIU de 6 dígitos, a través de la cual se determinará el nivel de riesgo de las actividades: alto, medio o bajo; el cual será el nivel de riesgo de esta categoría.

Categorización del riesgo

Para la definición de la categorización del riesgo ambiental, se aplicarán los siguientes criterios a las operaciones de microcrédito:

- Análisis individual; relacionada directamente con la actividad que se está financiando.
- Proporcionalidad.
- Riesgo natural

Análisis Individual

Conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: Descripción y Servicios del Negocio, Características del Negocio y Crédito, Manejo de Materia Prima, Manejo de Residuos y Desechos y Aspectos Sociales; esta categoría se genera el análisis de la debida

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 17 de 23

diligencia siempre y cuando el nivel de riesgo general de la operación de crédito sea medio o alto.

4.10.2. Magnitud de la Operación Financiera (PROPORCIONALIDAD)

Se aplicará la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo con lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual facilita hacer una diferenciación entre clientes microempresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), ya sea por volumen de crédito o por nivel de ventas anuales. A partir de esto, se podrá parametrizar los rangos de monto por el cual se decidirá los niveles de riesgo para esta categoría.

Riesgo natural; localización del negocio (SENSIBILIDAD TERRITORIAL)

se considerará la ubicación geográfica de la actividad económica, vinculándola con algún dato o referencia relacionada con zonas protegidas, zonas de amortiguamiento o biodiversidad, que el ente regulador ponga a disposición pública. Esta categoría es opcional para las entidades que requieran un análisis específico de la zona geográfica afectada por el impacto ambiental y social.

4.11. Misión Ambiental y Social

Promover el cumplimiento de la normativa de control para la administración del riesgo ambiental y social, así también promulgar las buenas prácticas ambientales entre sus socios, demostrando la responsabilidad y el compromiso con el manejo adecuado del SARAS.

4.12. Visión Ambiental y Social

Ser una cooperativa reconocida por fomentar la responsabilidad social y ambiental entre sus socios, instaurando la eficiencia, eficacia y sustentabilidad de su economía, mediante la asignación de recursos financieros a sus proyectos.

5. Objetivos

Para una adecuada Administración de Riesgo Ambiental y Social la Cooperativa deberá contar con:

- Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales;
- Definición de Funciones y Responsabilidades;
- Manual de Procedimientos SARAS; e,
- Informes de Gestión.

5.1. Objetivos Específicos

- Definir una oportuna gestión de riesgo de ambiental y social que permita identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 18 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

- derivados de la actividad económica del socio y son financiados por la Cooperativa.
- Cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades adquiridas
- Realizar la colocación de los créditos en base al manual de procedimientos SARAS
- Realizar las debidas gestiones e informes necesario para el cumplimiento de la norma.

6. Funciones y Responsabilidades en la Administración del Riesgo Ambiental y Social

6.1. Consejo de Administración

1. Aprobar la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales.
2. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del Riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
3. Aprobar el Manual para la Administración del Riesgo Ambiental y Social que contemple las disposiciones establecidas para conservar el cumplimiento la normativa socioambiental.
4. Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación.
5. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental.
6. Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido.
7. Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

6.2. Consejo de Vigilancia

1. Verificar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla sus funciones y responsabilidades.
2. Verificar que el o la Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.
3. Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

6.3. Gerencia General

1. Asegurar la efectiva implementación de la Política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
3. Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 19 de 23

6.4. Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos

1. Homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuya el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
2. Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el funcionamiento.
3. Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos.
4. Avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el o la Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

6.5. Auditoría Interna

1. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la Política y procedimientos del SARAS.
2. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

6.6. Comité de Administración Integral de Riesgos

1. Conocer, proponer, validar /o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodologías y herramientas para la gestión del SARAS.

6.7. Comité de Crédito/Nivel de Aprobación

1. Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio.

6.8. Jefe de Crédito

1. Asegurar que el personal de colocación de operaciones de microcréditos bajo a su cargo realice la implementación de las políticas y procedimiento de SARAS.
2. Asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los socios para la aplicación de SARAS.
3. Cerciorar la disponibilidad de información de respaldo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.
4. Difundir permanentemente a su personal de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

6.9. Oficial de Riesgo Ambiental y Social

1. Revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión:	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024	002	
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 20 de 23

y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia y demás personal de la Cooperativa vinculado con el proceso de crédito.

2. Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración.
3. Participar en la construcción del manual operativo de SARAS para su aplicación.
4. Apoyar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por los Asesores de Crédito.
5. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
6. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante vistas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio.
7. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito.
8. Asegurar que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
9. Asegurar que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito, que así lo amerite.
10. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de acción), cumplan con los acuerdos planteados y pueden incluir:
 - Visitas al sitio
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios y clientes; y ,
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios y registro de los hallazgos.
11. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
12. Preparar informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos con periodicidad semestral.
13. Brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito

7. Asignación de Recursos

1. La Gerencia General incluirá en el presupuesto de la Cooperativa, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, la asignación presupuestaria para infraestructura, metodología, y personales apropiados que permitan cubrir las siguientes inversiones y costos para la Administración de los Riesgos Ambientales y Sociales:
2. Personal para cumplir las funciones de Oficial de Riesgo Ambiental y Social
3. Apoyo externo, de ser necesario, para el diseño y desarrollo de las metodologías y

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		
	Fecha de actualización: 16/02/2026		Número de página 21 de 23

sistemas (herramientas informáticas) que permitan la implementación de las Políticas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

4. Capacitación al personal de la entidad para la difusión, comunicación e implementación de las Políticas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
5. Herramientas y mecanismos de difusión para sus partes interesadas (externa se realizará mediante la página web de la institución, para los proyectos que financie cuando sean de riesgo socio ambiental alto y/o medio) e interna a través de procesos de inducción y herramientas de intranet

8. Capacitación del Personal

Para la capacitación del personal se desarrolla un plan de capacitación anual en base a la normativa vigente y considerando la disponibilidad presupuesta; la capacitación en temas de SARAS va dirigida a todo el personal, pero en especial los oficiales de crédito, al comité de riesgos y a la gerencia.

9. Mecanismo y Periodicidad para la Revisión y Actualización de la Política de Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

1. El Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales realizará la propuesta de reforma al manual de políticas, procesos y metodología; con base al histórico de información, a su conocimiento y experticia adquirida durante el transcurso de implementación del SARAS, para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental.
2. El Comité de Administración Integral de Riesgos conocerá y aprobará las propuestas de reformas a la Política de SARAS realizadas por el Oficial de SARAS, previa la aprobación a ser realizada por el Consejo de Administración.
3. El Manual y la Política de SARAS podrá ser reformado una vez al año o cuando las condiciones internas o normativas externas así lo requieran.

10. Reconocimiento de los Impactos Ambientales y Sociales y Acciones de Mitigación

Los impactos ambientales y sociales, tanto internos como externos, serán categorizados según la siguiente escala:

NIVEL DE RIESGO CATEGORIA	
Nivel Bajo	Impactos mínimos, reversibles, sin afectación significativa
Nivel Medio	Impactos moderados, parcialmente reversibles, con afectación controlable que requiere medidas de mitigación. Impactos mínimos, reversibles, sin afectación significativa

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión:	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024	002	Número de página 22 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

Nivel Alto

Impactos significativos, con efectos negativos importantes que requieren atención inmediata

10.1. Categorización de Riesgo Ambiental

- Nivel de Riesgo Alto: designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;
- Nivel de Riesgo Medio: designado para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,
- Nivel de Riesgo Bajo: designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.

10.2. Categorización del Riesgo Social

No existe una vinculación directa con el tipo de actividad como sucede con el riesgo ambiental, por ende, para facilitar su aplicación, esta evaluación irá atada a la evaluación ambiental de debida diligencia que se aplique de acuerdo con la categoría de riesgo ambiental asignada. Para el caso práctico de su aplicación en operaciones de microcrédito, se acota el tema social hacia tres elementos puntuales: condiciones laborales; aplicación de salud y seguridad ocupacional; y, temas de género.

10.3. Medidas de Mitigación

Las medidas de mitigación ambiental tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución. Se expresarán en un Plan de Medidas de Mitigación que deberá considerar, a lo menos, una de las siguientes medidas:

- Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes (actividades que se encuentren en la Lista de Exclusión)
- Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas, las que serán incorporadas en la Debida Diligencia, para aquellos financiamientos que se categoricen como RIESGO MEDIO y RIESGO ALTO.

11. Vinculación con la Normativa Interna

- El Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social tiene impacto directo con el Manual de Crédito.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES - SARAS		
	Aprobado por: Consejo de Administración	Versión: 002	Responsable: Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales
	Fecha de creación: 15/02/2024		Número de página 23 de 23
	Fecha de actualización: 16/02/2026		

12. Obligatoriedad y periodicidad de los reportes en cuanto a la aplicación

La Cooperativa implementará y mantendrá un proceso formal de reporte e información que permita evidenciar el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos relacionados con la Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS).

En este contexto, la Cooperativa garantizará la elaboración, revisión y divulgación interna del Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, el cual reflejará las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y el nivel de cumplimiento de la normativa vigente.

Dicho informe será presentado para conocimiento y aprobación del Consejo de Administración, dejando constancia mediante el acta correspondiente.

Posteriormente, hasta el 31 de enero de cada año, la Cooperativa remitirá a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el Informe Anual de Gestión de Riesgo Ambiental y Social, adjuntando el acta de aprobación del Consejo de Administración, como evidencia del cumplimiento normativo.

13. Mecanismo de comunicación externa

La Cooperativa mantiene establecido como canal de comunicación externa la página web <https://ecuacreditos.fin.ec/> donde se encuentra la información necesaria sobre la aplicación de SARAS.

A través de este canal, la Cooperativa realiza de manera permanente la gestión de consultas, requerimientos técnicos y aclaraciones normativas, con el fin de fortalecer la adecuada implementación del sistema SARAS y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Esta coordinación permite contar con soporte técnico especializado para la correcta aplicación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión de riesgos ambientales y sociales.

14. Disposiciones Generales

- Todas las dudas o lo no previsto en este reglamento, conocerá y resolverá en única y última instancia el Gerente General y el Consejo de Administración.
- Se deroga los manuales y resoluciones internas que se opongan al presente manual.
- La actualización del presente manual fue analizado y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 16 de febrero de 2026, el mismo que debe ser aplicado desde el momento de su aprobación.

